

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
Oficina de Control Interno

CIRCULAR N° 02

San Juan de Pasto, 21 DE ENERO DE 2016.

PARA SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS, AVANTE SETP Y RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

ASUNTO: PRESENTACION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL

De conformidad con lo establecido en la resolución N° 061 del 19 de febrero de 2013, la Administración Municipal de Pasto, debe presentar informes de su gestión, en los formatos que la **Contraloría Municipal de Pasto** ha diseñado para tal fin, por medio del **Sistema Integral de Auditoria "SIA"**, es por ello y por ser de su competencia les recordamos que es de estricto cumplimiento la rendición de los informes por las diferentes dependencias, sujetas al control fiscal por parte de la Contraloría Municipal a realizar la rendición de cuentas.

De la misma forma se recuerda que según lo establecido en las Resoluciones Orgánicas N° 6445 del 06 de enero de 2012, que modifico parcialmente a la 6289 del 08 de marzo de 2011 y está modificada por la 7350 del 29 de noviembre de 2013, proferidas por la **Contraloría General de la República - CGR** - se debe presentar los informes correspondientes, por medio del Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes "**SIRECI**".

La Contraloría General de la República (CGR) - se permite también recordar que según lo reglamentado a través de las Resoluciones Orgánicas N° 5544 de 2003, - 5993 de 2008, - 6054 de 2009 y la 6224 de 2010, **Artículo 64. Contabilidad Presupuestal**. Por lo cual se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información contable y presupuestal que se presenta a la Contraloría General de la República. La Información Presupuestal Territorial debe ser enviada exclusivamente a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - (CHIP) - Sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la misma. Por lo cual los datos transmitidos para el corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, se constituyen en el soporte oficial de la certificación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Ley 617 de 2000. Y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno



SC-CER367085



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: controlinterno@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
Oficina de Control Interno

contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".

Informe costos de personal Resolución Orgánica 5993 de 2008 - Capítulo VII de la información de personal y costo. Información acumulada a 31 de la vigencia anterior.

Artículo 81. Personal y costo del nivel Nacional y Territorial. Las entidades de los niveles nacional y territorial en sus sectores central y descentralizado, deberán remitir anualmente a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, a más tardar el 28 de febrero del año siguiente, el número de personas empleadas, clasificándolas por grado y nivel, junto con su respectivo costo por conceptos, identificando si el gasto corresponde a "Gasto de Inversión Social (GIS)" o "Gasto Público Social (GPS)", de conformidad con lo establecido en el formato determinado para dicho propósito de conformidad con sus definiciones e instrucciones.

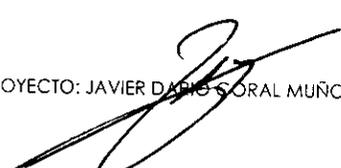
Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0001-2014 del Mayo. La presente Resolución Reglamentaria Orgánica rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga el artículo 1 de la Resolución Orgánica 5799 de 2006; los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Orgánica 5993 de 2008, los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Orgánica 6224 de 2010, los artículos 95, 102 y 103 de la Resolución 5544 de 2003, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Así como también lo establecido por el **Departamento Nacional de Planeación "DNP"** mediante el Sistema de Información para la captura de la Ejecución Presupuestal. **"SICEP GESTIÓN WEB"**.

Aclaratoria: El Informe SICEP se recopilara con información vigencia año 2015.

La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento al cumplimiento de las normas establecidas por los Entes de Control y estará pendiente de su presentación en los plazos establecidos, para su revisión y firma del Señor Alcalde o responsable de su cumplimiento; de igual forma esta dependencia asesorará sobre las inquietudes que se presenten para el cumplimiento de la rendición de cuentas.


JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno


PROYECTO: JAVIER DARIO SORAL MUÑOZ - P.U.C.



SC-CER367095



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 - Correo electrónico: controlinterno@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

